

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.271 · 1985

LEY 10.271

Boletín Oficial, 5 de julio de 1985 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.271

SECCIÓN 1 Sector 4: Partida Principal 6- Partida subprincipal 6

LEY 10271

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Increméntase en la suma de pesos argentinos ciento sesenta y un mil novecientos diez millones ($a 161.910.000.000), el Presupuesto General fijado para el ejercicio 1984 por

la Ley

10.190 y sus ampliatorios prorrogados para el Ejercicio 1985 y Decreto 1/1985, importe que se distribuye en las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

- Carácter 1 - Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 7 - Item 25: Finalidad 1 - Función 6 - Programa 3 - Sección 1 - Sector 3 - Partida Principal 4:- Partida Subprincipal 1 - Partida parcial 4 - Partida Subparcial 1 : " Municipalización de Servicios - Cumplimiento Decreto Ley 9.347/79.....

$a

3.894.000.000

- Partida Subparcial 2: "Ley impositiva Provincial e impuestos de Coparticipación Decreto-Ley 9.478/80".....

$a

11.367.000.000

- Finalidad 7 - Función 1 - Programa 4 - Sección 1 - Sector 3: Partida Principal 4 – Partida subprincipal 4 – Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 21: "Reajuste política salarial - Cumplimiento Decreto-Ley 9.664/81"....

$a

6.108.000.000

- Sección 3 - Sector 9 - Partida Principal 15 - Partida Subprincipal 1 Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 1: "Dirección Provincial de Vialidad (uno por ciento) ImpuestoInmobiliario Básico".....

$a

277.820.000

- Finalidad 9 -Función 1 - Programa 3 - sección 1 - sector 1: Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 "Política Salarial Ejercicio 1984".....

$a

105.527.000.000

- Partida Principal 2 - Partida Parcial 1: "Bienes y Servicios no personales" (a crear).....

$a

7.762.000.000

- Sector 3: partida principal 4 - Partida Subprincipal 9 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 2: “Transferencia para financiar erogaciones Corrientes” (a crear).....

$a

17.119.180.000

Partida Principal 5 - partida Subprincipal 9 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 1: “Transferencia para financiar erogaciones de Capital (a crear).....

$a

2.937.000.000

- Sección 2 - Sector 5: partida Principal 9 - Partida Parcial 1: “Trabajos Públicos” (a crear).....

$a

6.918.000.000

ARTÍCULO 2°. Amplíase en la suma de pesos ciento sesenta y un mil novecientos diez millones ($a 161.910.000.000), el Cálculo de Recursos de

la Administración Central

estimado por

la Ley

10.190 y sus ampliatorios, conforme al siguiente detalle:

Concepto

Importe

1.

Recursos Corrientes

$a

161.910.000.000

1.1.

De jurisdicción

$a

111.817.000.000

1.1.1.

Tributarios

$a

108.215.000.000

1.1.1.1.1

Impuesto a los Ingresos Brutos
$a
45.465.000.000
1.1.1.1.2.
Impuesto de Sellos
$a
10.708.000.000
1.1.12.1.
Impuesto Inmobiliario
$a
27.782.000.000
1.1.1.2.2.
Impuesto a los automotores
$a
24.260.000.000
1.1.2.
No tributarios
$a
3.662.000.000
1.1.2.2.6.
Producido colocaciones financieras
$a
3.602.000.000
1.2.
De Jurisdicción Nacional
$a
50.093.000.000
1.2.1.
Régimen de coparticipación federal
$a
50.695.000.000
1.2.1.1.
Distribución secundaria
$a
43.965.000.000

1.2.2.2.
Seguridad social
$a
6.108.000.000

ARTÍCULO 3°. Amplíase el Cálculo de Recursos de
la Dirección Provincial
de Vialidad aprobado por
la Ley
10.190 y sus ampliatorios en la suma de pesos argentinos doscientos setenta y siete millones ochocientos veinte mil ($a 277.820.000), según el siguiente detalle:

Concepto
Importe
REMESAS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL
$a
277.820.000
A. Recursos afectados a organismos descentralizados
$a
277.820.000
1. Recursos corrientes
$a
277.820.000
Uno por ciento impuesto inmobiliario
$a
277.820.000

ARTÍCULO 4°. Amplíase en la suma de pesos de pesos argentinos doscientos setenta y siete millones ochocientos veinte mil ($a 277.820.000), el Presupuesto General Ejercicio 1984 - Ley 10.190 y sus ampliatorios prorrogado para el Ejercicio 1985 y Decreto 1/1985- Carácter 2 - Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 1 - Ítem 1: “Dirección Provincial de Vialidad” - Finalidad 6 - Función 7 - Programa 3 -

SECCIÓN 1

Sector 4: Partida Principal 6- Partida subprincipal

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.271. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).